



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
**FERIA INTERNACIONAL DE
NUEVO ARTE CONTEMPORANEO**
MADRID, FEBRUARY 23-26, 2017

CONDICIONES DE PARTICIPACION EN URVANITY ART FAIR 2017

EXPONER EN URVANITY ART FAIR 2017. La presencia como expositor en URVANITY ART FAIR 2017 quedará limitada a Galerías y Editores de Arte Contemporáneo, así como instituciones públicas o privadas dedicadas al arte contemporáneo. La exhibición de obras de arte no contemporáneas es una excepción que, en casos concretos, puede considerar la dirección de URVANITY ART FAIR S.L.U. La Organización también ha previsto espacios dedicados a publicaciones, revistas y medios online. Cada candidato a expositor en URVANITY ART FAIR debe acompañar su solicitud de admisión con un proyecto de participación debidamente cumplimentado, firmado y sellado, que incluya:

A- Información de las actividades, exposiciones y publicaciones de la galería, editora o institución, bien sea museo, fundación, u organismo público, única y exclusivamente de los últimos dos años.

B- Documentación gráfica tamaño mínimo 13 x 18 cm. de la obra del artista o artistas que se van a presentar.

Si no fuera la obra exacta que se presenta en La Feria, por estar en proceso de creación cuando se remita esta información, deberán presentar documentación de su obra en cualquier caso de los dos últimos años.

El plazo de admisión será establecido en cada convocatoria.

ADJUDICACIÓN DE STANDS. La Organización de URVANITY ART FAIR S.L.U. adjudicará los stands, siempre que el candidato haya cumplido todos los requisitos, reservándose derecho de considerar las excepciones oportunas, de acuerdo con los distintos ámbitos que se pretendan crear.

Los criterios para la adjudicación del stand se basarán principalmente en:

- a) La categoría de la obra que se propone en el proyecto de participación.
- b) La calidad y adecuación del proyecto en conjunto.

La Organización de URVANITY ART FAIR S.L.U. inspeccionará los stands con objeto de controlar:

- a) La autenticidad y calidad de la obra expuesta.
- b) Disposición y presentación del stand evitando la acumulación excesiva de obra en cada uno. La Organización podrá ordenar la retirada de la obra que no se corresponda con estos criterios.

Las Solicitudes de Inscripción deberán formalizarse a través del modelo oficial, de acuerdo con las formas y plazos de pago que figuran en la tarifa correspondiente de cada convocatoria, y adjuntando en cualquier caso los justificantes del pago que corresponda. La Organización comunicará por escrito la aceptación como expositor, así como la atribución provisional de espacios. La conformidad de los expositores será expresada mediante el pago de las sucesivas cantidades estipuladas en la tarifa oficial en los plazos correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO. La definitiva asignación de espacio le será comunicada al expositor una vez efectuados la totalidad de los pagos. Los espacios asignados por razones técnicas y criterios de distribución o de seguridad podrán ser alterados por URVANITY ART FAIR S.L.U. La renuncia tácita o expresa del expositor a su participación es motivo de pérdida de las cantidades adelantadas. Si su renuncia tuviera lugar en los cuarenta y cinco días anteriores a la inauguración de la feria, le podrá ser exigido el pago total de su espacio, aún cuando éste pueda ser ocupado posteriormente por otra empresa.

Los importes satisfechos incluyen los siguientes conceptos y suponen, en todos los casos:

- Derecho de ocupación del espacio asignado durante los días de montaje, celebración y desmontaje de la exposición.
- Pases de expositor.
- Perfil en el catálogo oficial.
- Perfil en página web oficial y presencia en la campaña de redes sociales.
- Invitaciones de acceso general.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Stand de acuerdo con las siguientes características:

-Pared de fondo, dos laterales.

-Conexión eléctrica principal y WIFI.

-Iluminación de 65 W/m².

-Rotulación normalizada con un máximo de 20 letras.

-El importe correspondiente a los cánones de participación en la Feria serán fijados en las tarifas oficiales de cada convocatoria.

-La liquidación de las cantidades comprometidas será condición indispensable para que se autorice la entrada de obras, materiales y objetos.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Los pagos que no se efectúen en los plazos estipulados en la solicitud de admisión se gravarán con un costo del 5%. por exposición que no haya sido abonado en su totalidad.

En el caso de que expositor no efectuase los pagos relativos a la contratación del espacio, tal y como se establece en la Solicitud de Inscripción, o bien incumpliese cualquiera de los términos o condiciones recogidos en este contrato (o en cualquier otro documento adicional que se haya incorporado), el expositor estará en mora por cuanto respecta a los términos de este contrato y URVANITY ART FAIR S.L.U. tendrá derecho a percibir el 120% de todas las tasas en concepto de daños liquidados. El expositor reconoce que el 20% adicional estimado está razonablemente relacionado con la pérdida de ingresos anticipados de URVANITY ART FAIR S.L.U. en la venta de mano de obra y servicios. URVANITY ART FAIR S.L.U. tendrá, por tanto, derecho a quedarse con el depósito y todos los restantes importes abonados por el expositor, de acuerdo con los términos de este contrato.

URVANITY ART FAIR S.L.U. se reserva otros recursos en el caso de otro tipo de incumplimientos por parte del expositor.

OCUPACIÓN Y SERVICIOS. La Organización no será en ningún caso responsable de los errores, omisiones, mala construcción o deficiente suministro de alguno de los servicios solicitados u otros no específicamente reseñados ni tampoco de las omisiones, errores de producción, composición u otros que puedan producirse en la confección del catálogo o en la página Web del certamen.

Los gastos que se ocasionen por el consumo de energía eléctrica suplementaria u otros conceptos no previstos, se abonarán durante la celebración de la Feria.

La liquidación total de los gastos producidos por cada expositor será condición indispensable para que pueda retirar las obras, el material, mobiliario, objetos e instalaciones de su correspondiente espacio, renunciando de forma expresa a los derechos que pudieran corresponderle por este depósito temporal hasta que no sea efectiva dicha liquidación.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR. En ningún caso podrá el expositor exigir responsabilidad a la Organización del Certamen por pérdida, daños o accidente de cualquier tipo ocasionados al material, personal y objetos que se encuentren en el stand, cualesquiera que sean los motivos alegados.

En relación con los vehículos que se estacionen en los parking habilitados, los expositores de URVANITY ART FAIR conocen y aceptan que ni Palacio Neptuno ni la Organización del Certamen tienen responsabilidad alguna respecto de la vigilancia de dichos vehículos, así como tampoco del cuidado ni de la integridad de las mercancías o personas que se hallaran en su interior.

En consecuencia, ninguna de las entidades mencionadas será responsable del robo, daños o cualesquiera accidentes que pudieran acaecer ante hechos realizados por terceros.

Se aconseja al expositor suscribir una póliza que cubra cualquier contingencia que pudiera acaecer antes, durante y después de la feria a cualesquiera personas, mercancías y objetos que se encuentren depositados en el stand, habida cuenta que la Organización del Certamen, de acuerdo con la legislación vigente en materia de actividades feriales, tiene únicamente suscrita una póliza de Responsabilidad Civil General. Por tanto, ésta quedará exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera serle imputada si se produjesen dichas contingencias, no pudiendo el expositor reclamar a la Organización del Certamen cantidad alguna a este respecto. Es claro que el expositor podrá suscribir dicha póliza con la entidad aseguradora que considere oportuno.

El certamen no será responsable, en ningún caso, de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la presentación de productos ilegales. La Organización del Certamen se reserva el derecho de retirar de los stands cualesquiera elementos ornamentales o decorativos de promoción, de comunicación o publicitarios que, a su juicio, considere improcedentes por resultar antiestéticos, hediondos y/o ruidosos, dado que la política del Certamen pretende, ante todo, que cada sector de exposición guarde una estética y resulte lo más atrayente y atractivo posible. Por todo ello, la Organización velará porque se cumpla lo establecido en el apartado anterior y a tal fin adoptará las medidas que, en su caso, considere oportunas.

El expositor deberá facilitar la información gráfica y escrita necesaria para su inclusión en el Catálogo Oficial de URVANITY ART FAIR, como mínimo, 90 días antes de la inauguración del certamen, no haciéndose responsable la Organización si dichos datos no fuesen aportados en el plazo mencionado.

Montaje, exposición, visita y desmontaje.

MONTAJE. URVANITY ART FAIR S.L.U. tiene unas normas específicas de construcción. Por ello el expositor se compromete a respetarlas, con expresa aceptación de las mismas y de las instrucciones complementarias que sean dictadas por la Dirección y sus servicios técnicos, así como las que pudieran emanar de los órganos gestores de Palacio Neptuno.

El horario de montaje será continuado en los días que indique la Organización. Fuera de estos días y horarios no será posible el acceso de expositores y montadores, ni la colocación de materiales en los espacios.

Las tarjetas de expositor en modelo oficial de la Feria servirán como único documento acreditativo para el personal de los stands para el acceso al recinto de la Feria durante los períodos de montaje, exposición y desmontaje, bajo la responsabilidad del expositor que las expida.

URVANITY ART FAIR S.L.U. proporcionará iluminación común del espacio, pero no se responsabilizará de las pérdidas o daños que pudieran producirse en caso de que fallase o se interrumpiera cualquiera de los servicios. Los expositores no están autorizados a instalar sus propias conexiones de alimentación. Además deberán cumplir la normativa relativa a seguridad, higiene e incendios.

La altura máxima autorizada en los stands, en su línea perimetral, será de 3 metros.

Por razones higiénicas queda excluida la pulverización de pinturas celulósicas sobre cualquier clase de objeto, en los pabellones. Por razones de seguridad, todos los materiales que deposite cada expositor en su stand deberán estar debidamente ignifugados. Está totalmente prohibido pintar, rotular, perforar o clavetear en las paredes o suelos de los pabellones, salvo los casos autorizados por la Organización. Queda prohibida la fijación de moquetas con colas o pegamentos.

La reparación de cualquier daño causado por el expositor en las instalaciones, columnas, paredes, cristales, suelos, etcétera, del recinto será siempre a su cargo.

Durante el montaje deberán atenderse las instrucciones de circulación interior de los servicios técnicos. No podrán colocarse materiales en los viales que dificulten el paso a otros expositores.

Los embalajes y todo el material de desecho deberá ser retirado por los expositores el jueves 23 de febrero antes de las 12h de la mañana. Los materiales y embalajes abandonados con posterioridad a dicha hora serán retirados y destruidos por los servicios técnicos, con cargo al expositor.

Se respetará la ubicación de las tomas de energía eléctrica y accesos al material contra incendios, mangueras, extintores, alarmas, etc., de que disponen los recintos, aun cuando éste quede incluido en los espacios contratados, así como los accesos a las zonas de servicio y salidas de emergencia.

EXPOSICIÓN. URVANITY ART FAIR S.L.U. será responsable de mantener limpias las zonas comunes del recinto expositivo. Cada expositor deberá encargarse de las tareas de mantenimiento de su stand, que deberá mantenerse en el estado en que fue entregado, entendiéndose que pudiera producirse desgaste razonable con motivo de su uso.

El expositor que presente mercancías distintas a la temática objeto del certamen, más concretamente al sector de ubicación, perderá su derecho a los espacios adjudicados, reservándose la Organización el derecho de conservar el importe de las cantidades abonadas así como la posibilidad de ofertar dicho espacio a otras empresas, aún en el caso de que se hubiese satisfecho en su totalidad el importe del espacio adjudicado no pudiendo reclamar indemnización alguna.

Para la prestación de cualquier servicio, no especificado, deberá consultarse por escrito a la Organización, que resolverá según las posibilidades.

El horario de visita del público será anunciado oportunamente a los expositores y a través de los medios informativos. El acceso sólo será permitido mediante la exhibición de la correspondiente entrada o invitación.

El personal con tarjeta de expositor en modelo oficial, podrá acceder al recinto desde media hora antes de la prevista para la apertura al público y no podrá permanecer en el mismo más de quince minutos después del cierre diario. La responsabilidad de su expedición y consecuencias derivadas serán del expositor.

Se requerirá la previa y expresa autorización de la Organización tanto para la ocupación de espacios colectivos, como para ceder o subarrendar el espacio contratado o parte de él, autorización que resolverá en razón al caso concreto.

Las obras de arte expuestas deberán permanecer en los espacios de los expositores durante los días de celebración de la Feria, dejando a salvo las obras vendidas que deberán acreditarse con la exhibición de las hojas de salida de obra que proporciona la Organización, debidamente cumplimentadas.

El expositor recibirá junto con el resto de su documentación de acreditación el primer día de montaje, las autorizaciones de "Salida de Obra". Estos pases deben estar debidamente cumplimentados y es necesario entregarlos al cliente para que pueda salir del recinto con la obra adquirida. Será necesario entregar el pase de "Salida de Obra" al personal de seguridad situado en el control de salida.

No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables o explosivas, ruidosas, insalubres, que desprendan olores desagradables y, en general, las que puedan molestar a otros expositores o al público visitante. Están prohibidas las demostraciones sonoras que puedan molestar a otros expositores, no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios. Los audiovisuales, destellos y circuitos televisivos interiores serán autorizados dentro del propio espacio, siempre que para su visión se deba permanecer dentro del mismo. En ningún caso serán situados al borde de los espacios frente a los viales, cara al exterior.

Sólo con permiso individualizado de la Organización, se podrán introducir materiales y objetos durante la celebración de la Feria, exclusivamente en las horas determinadas en el correspondiente permiso.

Los expositores podrán proceder, si lo desean, al cierre nocturno de sus espacios.

La distribución de muestras, folletos, octavillas y toda clase de impresos se realizará dentro del espacio de cada expositor y se someterá a las normas generales de la Feria.

La publicidad no podrá tener carácter ideológico ni político ni reivindicativo con carácter ajeno a la función propia de cada stand.

La Organización del Certamen se reserva el derecho de escoger un patrocinador para el mismo, así como de comunicarlo por los medios que considere.

DESMONTAJE. El desmontaje de las instalaciones y retirada de las obras, materiales y objetos de cada espacio se realizará dentro del horario y plazos que indique la Organización para cada edición. Las obras, materiales y objetos que no se retiren dentro del período indicado serán considerados abandonados. Los servicios técnicos procederán a su destrucción por cuenta del expositor, aplicándoles las correspondientes tasas y las tarifas de retirada de materiales, basuras y objetos de desecho.

Disposiciones finales

PRIMERA. URVANITY ART FAIR S.L.U. podrá rechazar al expositor cerrando su espacio, basándose en:

- Incumplimiento de cualquiera de las normas generales de este reglamento.
- Presentación de un programa distinto al plasmado en la solicitud de admisión.
- Presentación de obras de procedencia dudosa o falsas.
- Presentación de obras que no reúnan las condiciones de calidad requeridas por URVANITY ART FAIR S.L.U.

SEGUNDA. Si por cualquier causa no imputable al expositor, no pudiera celebrarse la manifestación, este sólo tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin opción a ninguna clase de indemnizaciones, y una vez prorrateados los gastos generales de la Organización.

TERCERA. URVANITY ART FAIR S.L.U. se reserva el derecho a retraer, reducir o ampliar la duración, o alterar el lugar y las fechas de la exposición si existiese un motivo apremiante o se produjese un caso de fuerza mayor, sin que ello implique ninguna responsabilidad u obligación para con el expositor. Por el presente contrato, la responsabilidad de URVANITY ART FAIR S.L.U. en caso de incumplimiento del ejercicio de sus obligaciones se limitará al reembolso de los depósitos y tarifas del stand abonados por el expositor. En caso de incumplimiento por parte de La Organización de alguno de los términos de este contrato, dicho incumplimiento no implicará derechos o compensaciones para el expositor.

CUARTA. En caso de posibles discrepancias o conflictos entre los expositores y la Organización de URVANITY ART FAIR S.L.U., prevalecerá lo dispuesto en la versión en castellano del presente Reglamento de Régimen Interior, sobre cualquier otra. Cualquier litigio o desavenencia en relación con la celebración de URVANITY ART FAIR serán solventados, en primer término, por acuerdo conciliatorio de las partes y último extremo por los Tribunales competentes de la Villa de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

QUINTA. Todos los expositores, por el mero hecho de su solicitud de admisión en URVANITY ART FAIR, aceptan el presente Reglamento de Régimen Interior que declaran conocer y aceptar, a las normas complementarias y las disposiciones de la Organización y normativas sobre seguridad y control de calidad, así como las ordenes que pudieran emanar de los Órganos gestores de Palacio Neptuno.

SEXTA. Todas las condiciones establecidas tanto en el presente Reglamento Interno como en el Proyecto de Participación y que el expositor declara expresamente conocer y aceptar, mantienen su vigencia y obligatoriedad plenas en tanto en cuanto el Palacio Neptuno no adopte decisión alguna que implique modificación del contenido de las mismas, modificación que, oportuna y expresamente, sería comunicada al expositor.

He leído y comprendo íntegramente todos los términos y condiciones descritas anteriormente y me comprometo a su cumplimiento tal y como se estipula.

Firma y sello _____ Fecha _____



Director of Exhibitor Relations: David Lapof
+34 607 967 676
david@urvanity-art.com

Founder: Sergio Sancho
+34 618 610 058
sergio@urvanity-art.com